

Federación Vasca de Atletismo/ Euskadiko Atletismo Federazioa

Avda. Cervantes, 51 Edificio 11 – Planta 3º - Dpto. 14 - 48970 – Basauri (Vizcaya)

Email: fvaeaf@euskalnet.net

Conclusiones Junta Directiva 17/03/2015

Miembros de la Junta Directiva de la FVA/EAF.

Presentes:

Juan Jose Anderez Zurinaga

Juan Ignazio Hernandez Luengo

Jose Maria Sáez Campoó

Jesus Rubianes Ibañez

Iraia Garcia Etxeberria

Alicia Lagartos Calvo

Mikel Garcia Zurbano

Otros:

Juan Manuel Cáceres Gómez

Victor Clemente Aguinaga

Nombramiento del Juez Único

Se aprueba por unanimidad el nombramiento de D. Jose Félix Mercado como Juez Único de la FVA/EAF.

Estudio de la situación surgida en la convocatoria 2015 de la selección femenina de Cross

Toma la palabra Iraia Garcia, miembro de la Junta Directiva de la FVA/EAF, y atleta afectada.

La renuncia a la selección de Euskadi de Cross viene motivada por la denuncia de irregularidades en la licencia de la atleta Penelope Baños desde el año 2013 alegando que en la temporada 2012-2013 existieron presuntas irregularidades en el empadronamiento presentado por la atleta con alta a fecha 22/05/2013 que no cumple con la normativa de la FVA de estar empadronada en el País Vasco.

A petición de Iraia Garcia en el año 2013 la FVA solicitó a Penelope Baños el certificado de empadronamiento y este fue entregado por la atleta a la FVA. El empadronamiento tenía fecha del 22 de mayo de 2013, lo que no nos hace saber si en octubre del año anterior (periodo de licencias) estaba empadronada en el País Vasco o en otro municipio.

Como diligencias la FVA tomó la decisión, ante la presentación del certificado de seguir contando con ella para todas las circunstancias que la misma federación requiriera. La FVA tomó, ante aquella situación, la decisión pedir en el momento de licencias los empadronamientos de aquellas personas que por situación legal pudieran ser sospechosas de no tener residencia en el País Vasco.

Retoma la palabra Iraia García, ante la situación que se provoca, siendo conocedora de que anteriormente la atleta citada residía en Madrid y actualmente por motivos laborales Penelope Baños no reside en el País Vasco, por lo que se entiende que según la Ley de Bases de Régimen Local no debiera estar empadronada en el País Vasco, pregunta a la Junta Directiva de la FVA hasta dónde puede llegar ésta en la resolución de este conflicto, ya que para según dicha ley los ciudadanos tienen que estar empadronados en el domicilio donde residen “habitualmente” y éste no es el caso.

La Junta explica que si la situación en relación a la licencia de la atleta cumple con la normativa legal, no puede ni debe denunciar a la atleta por incumplimiento de la normativa y tendrá que ser la persona la que denuncie ante la justicia la irregularidad de una persona que no teniendo residencia en un municipio si esté empadronada en él.

No obstante la FVA pone en marcha dos actuaciones, por una parte solicitar a Penelope Baños un Histórico de Empadronamiento en el País Vasco. Para en el caso de no residir en el Pais Vasco a fecha de trámite de licencias se estudia llevar el caso al régimen disciplinario y por otra facilitar a Iraia Garcia el reglamento de Resolución Extrajudicial de Conflictos de la FVA por si es de su entender el llevar acabo alguna actuación.

En otro orden de cosas, la Junta Directiva de la FVA toma la decisión, por unanimidad, de apercibir a todas las atletas que en el uso de su razón hubieran renunciado a participar con la Selección Vasca de atletismo, teniendo en cuenta que en el momento de la negativa a la selección algunas de las atletas no esgrimen el motivo por el cual renuncian.

Estudio de la situación surgida con el Baremo de entrenadores

Se aprueba por unanimidad, ante las denuncias recibidas, el llevar ante el Juez Único el caso del entrenador Antonio Lorenzo.

Estudio de la propuesta de atletas para las concentraciones

Se da lectura a la propuesta de atletas para las concentraciones que realice la FVA/EAF, a modo de resumen, los atletas firmantes, proponen

*“concentración conjunta siempre que sea* ***viable*** *(desde el punto de vista económico, sin que reporte un gasto notablemente mayor para la FVA) y siempre que* ***no haya algún argumento de peso****, como es lógico (por ejemplo entrenar en altitud como ocurre en el caso de fondo o como el caso que se da este año de que el responsable de lanzamientos tenga que actuar como entrenador de dos selecciones”*

Se aprueba por unanimidad, que sea la Dirección Técnica y los Responsables de Sector quienes decidan fechas y lugares de concentración siempre y cuando el aspecto deportivo prevalezca sobre el resto y la viabilidad económica lo permita.

No obstante en la concentración de este año se recogerá información añadida a la que por su condición de responsables deben enviar los mismos una vez concluida la concentración para conocer la opinión de los atletas que están acudiendo a las concentraciones de la FVA con asiduidad.

Ruegos y preguntas

Alicia Lagartos pregunta que se va a hacer con el Campeonato de España Infantil de este año.

La Junta Directiva recuerda que las categorías infantiles no son responsabilidad del ámbito autonómico y responde que mientras las tres Diputaciones Forales no se pongan de acuerdo con la participación de atletas, no solo de categorías menores en campeonatos de España sino de participaciones de niños en categorías superiores dado que no tenemos las mismas categorías que el estado y pidiendo la RFEA licencia para poder participar, la FVA/EAF no puede hacer nada en este aspecto.

Sin ningún ruego ni pregunta, se da por terminada la junta Directiva de la FVA

Firmado: VºB:

Juan Manuel Cáceres Gómez Juan José Andérez Zurinaga

Secretario General FVA/EAF Presidente FVA/EAF